



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO** **N°031-2024-CM/MPJ**

Jauja, 29 de abril de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2024, de fecha 29 de abril del 2024, se ha visto el Oficio Múltiple N°054-2024-MTC/21.UZ.JUN, de fecha 11 de abril del 2024 suscrito por Coordinador Zonal Junín Provias Descentralizado, el Informe N°266-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N°232-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 22 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Legal sobre **modificación de Acuerdo de Concejo Municipal N°006-2023-CM/MPJ**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°006-2023-CM/MPJ, de fecha 27 de enero del 2023 donde se autoriza la suscripción Convenio durante el año fiscal 2023-2026 con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado –Provias Descentralizado;

Que, mediante Oficio Múltiple N°054-2024-MTC/21.UZ.JUN, de fecha 11 de abril del 2024 suscrito por Coordinador Zonal Junín Provias Descentralizado solicita la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N°006-2023-CM/MPJ;

Que, mediante Informe N°266-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 19 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en referencia al Informe Técnico N°074-2024-MPJ/GIDUR-SGO solicita la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N°006-2023-CM/MPJ, de acuerdo al modelo adjunto;

Que, mediante Informe Legal N°232-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 22 de abril del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Legal declara procedente la modificación del Acuerdo

**"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"**

Lic. **Ángel**  
**Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de Concejo Municipal N°006-2023-CM/MPJ, recomendando a elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos que se proceda conforme a sus atribuciones conferida en la normativa vigente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026, entre la Municipalidad Provincial de Jauja y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado -Provias Descentralizado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El convenio suscrito por el Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026, será reportado de manera oportuna ante el concejo municipal, previo a su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por Provias Descentralizado durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N°006-2023-CM/MPJ, de fecha 27 de enero del 2023.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Ángel Huamán Mucha  
ALCALDE

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"